



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI N° 361 -2015-INDECOPI/GAF

Lima, 04 de noviembre de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0063-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de octubre de 2015, que aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; el Memorándum N° 1319-2015/ GAF-Sgh, recibido el 16 de octubre de 2015, y;

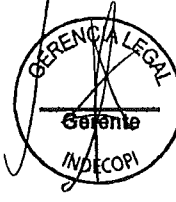
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° y 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 129-2015/SGL-PYEM, del 20 de octubre de 2015, para la adquisición de canasta de víveres para personal de modalidad CAS del Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 70 059,34 (setenta mil cincuenta y nueve con 34/100 nuevos soles); el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000193 por un importe total de S/. 70 059,34 (setenta mil cincuenta y nueve con 34/100 nuevos soles), de acuerdo a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 560-2015/GPG-App, del 26 de octubre de 2015;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0063-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó la decima modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, incluyendo, entre otros, en su numeral 111, el proceso de selección por adjudicación directa selectiva para la adquisición de canasta de víveres para personal de modalidad CAS del Indecopi, por un valor estimado S/. 70 059,34 (setenta mil cincuenta y nueve con 34/100 nuevos soles);

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de





Presidencia
del Consejo de Ministros



contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa selectiva, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la adjudicación directa selectiva para la adquisición de canasta de víveres para personal de modalidad CAS del Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 70 059,34 (setenta mil cincuenta y nueve con 34/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas



ANEXO N° 01

"Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de canasta de víveres para personal de modalidad CAS del Indecopi"

Titulares

1. Alan Werner Saldaña Bustamante, de la Sub Gerencia de Gestión Humana, quien actuará como Presidente.
2. Mayling Isabel Sandoval Urmeneta, de la Sub Gerencia de Gestión Humana, quien actuará como miembro.
3. Teresa Roxana Murgueytio Rodriguez, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

Suplentes

1. María Patricia Dávalos Moscol, de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
2. Gina Luisa Apagueño Ruíz, de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
3. Cynthia Lorena Linares Cabrera, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

